

AD 18/20 1
653

En la villa de Totoni a 26 dias de
mes de junio de 1653. el Inseñor
ceffructano pñ x. castigo. juioceffrutos
parcio el cap. gran. de Aranguren
y gamboa lefronx en la villa de
quediso. itax. parala iudas de los lges
ad. dy fee que conoio. y con feso. Eauer
Uecuido y conuen fupoder D. D. m
y con feso de l. p. Hernando de la
bagen. de la compaña de Jesus gro Mon^{da} decolumnas
Arador gn de la gro. de castilla
Oronnie y quatrociensos y sesenta
y tres oxariense de aco de D. En
moneda. oueua de blummas. de los
gnales el otorgare sedis por En
Oregado y conuenso aso da m bolun
inbaux engaño alguno y par
inbaux y entee no se reprense
renuncio la ceccion y lges. de la
no numerasa pecunia, de la in
Oregay prueua. de la la. de mias
de de fano. Como en de las reconuen
= y conue Enregado de lo. oho.
= 3463^p de oblijo El otorgare sedis
Ueua. y pñe los Ueua. a la d. ha
Ciu de l. dges. con la de mias
inplata. y de particularis quellen
a la d. ha uada de l. dges. don de
luego oho agatlegado. lo. oar dgen
Oregara conuado y en la moneda
de blummas. que los a Uecuido
a l. rro D. steuan de x barra de cepp
y d. de l. o. f. de los. l. gnos. y de los.

3463^p
De cartamiri
na fecha en 30
de junio de
653. quisa d.
Aug de cece hal
Dacan 140^p
Dello a d. el
urade Baldo.

SO-AD
CA: 18
DO: 10
FS: 2

3463
1
3463
1231-
SO-AD
CA: 18
DO: 10
FS: 2

Remise de Miguel de Echalar pro
cedidos de la Plensa de la Catangia
supuesta que tiene en las annas de
cia Cathedral de Naciun de la plaza
que para de efecto se les remite
al do p. le rando de la bairn
el do p. miguel de Echalar y un
giendo conuoracion por remise
en esta ocacion y ban los dho p. 191.
por querra de vezos de uer son
gracia pertenecen. = Para que
todo lo vno dho cenga cumplido Efero
se obliga el otorgante de luan La ha
plata en buena guarda y fideiustodia
para que no corra riesgo alguno
y el que por nolo hacer asi o de perdi
da hurto o robo por lo dho p. op.
alguna de ellos binie o lo que de
laxe de enrojar de pagara. Confu
personas quienes llanamente y iing.
alguno con las cosas de lais branga
yal tiempo de enrojar o cleant
pagar al otorgante los fletes.
de todo Los dho pesos arracon
de adoce de por cada cuerp. Conmas
De expensas de los derechos de finios
gracia y papel sellado de este fletam.
= y para firmeza. En pago y cum
plimiento de todo lo que es obli
go el do otorgante. en persona
y quienes auidos porauer y dis
poder cumplido a todas las justas
e prejer de forma q. de qualesquier
partes puefcan al fueroy juriendi
cion de las quales y de la dirona

Procedende
La Plensa de
la canonixia sup
presa de la san
ta Iglesia de la
Ciu de la plaza

Fletes a la zon
al 12 M por ca
da = pi =
Ima 3 p de los
Coeridee te
fletam =

Fletes a lajon
a 12 M porca
da = ps =
Cma. 3 p delo.
Coeridee te
fletam =

12

3408-1
- 54-3
3
468
3

[Handwritten musical notation on staves]

Los Reyes A diez y nueve de enero
de mill y quinientos y noventa y
quatro años = Don Juan de S. J. de

do
9- U136P2

U140P
391 fletos y costas

A de la
de la de la
de la de la

30323P
51P6

de la de la
de la de la

de la de la
de la de la

de la de la
de la de la
de la de la

de la de la
de la de la
de la de la

de la de la
de la de la
de la de la

Potosi = Fletam = 1653 = P de
Plata = Canonja = 2654.
Cap Fran de Manouwen =